



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°374 -2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

La Carta N° 001-2023/JMC, de fecha 14 de junio de 2023, el Arq. Joshedin Marroquin Concha, ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, hace entrega de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56256 DEL CENTRO POBLADO DE YAVINA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO" para su evaluación y aprobación; Informe N° 1716-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 0901-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 12 de julio de 2023; Informe N° 2300-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe N° 01049-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 10 de agosto de 2023; Informe N° 0428-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 2397-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 033-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe N° 739-2023-DPP-GM-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2023; Proveedor N° 2103, de fecha 24 de agosto; Opinión Legal N° 488-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 23 de agosto de 2023 - Director de Asesoría Legal; otros adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 9) *aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas*".

Que, según la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en los Artículos 9°, 10° y 11°, respecto los Requisitos, Contenido, la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, mediante Carta N° 001-2023/JMC, de fecha 14 de junio de 2023, el Arq. Joshedin Marroquin Concha, ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, hace entrega de la ficha técnica para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 285-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 15 de junio de 2023, por el Jefe de la División de Mantenimiento e Infraestructura Vial y Construida - Ing. Pavel Butron Loayza, solicita al Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, evaluación de ficha técnica para su aprobación bajo acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 1716-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura, ante el Director de Supervisión y Liquidación, solicita evaluación de ficha técnica para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0901-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 12 de julio de 2023, el Ing. Walter M. Villasante Saravia - Director de Supervisión y Liquidación, ante el Gerente de Infraestructura- Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, remite evaluación de la ficha técnica de mantenimiento con observaciones encontradas, por lo que deben ser levantadas por el proyectista de la ficha técnica, por lo que mediante Carta N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

039-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 23 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, remite las observaciones a la ficha técnica al proyectista, el mismo que subsana las observaciones levantadas a través de la Carta N°002-2023/JMC, de fecha 02 de agosto de 2023.

Que, mediante Informe N° 2300-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 03 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura, ante el Director de Supervisión y Liquidación, remite levantamiento de observaciones de ficha técnica para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 01049-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación- Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, ante el Gerente de Infraestructura, remite evaluación de ficha técnica, en la misma que emite la siguiente conclusión: "(...)"

CONCLUSIONES

Teniéndose el INFORME N° N°2300-2023-JHSM/GI/MPCH de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, solicita evaluación de Ficha Técnica de la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 56256 DEL CENTRO POBLADO DE YAVINA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS-CHUMBIVILCAS - CUSCO", en mérito del cual, esta Dirección emite **opinión PROCEDENTE** para la aprobación de la FICHA TÉCNICA con un presupuesto total de S/. 217,667.82 y con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, por lo que se deberá de solicitar la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación con acto resolutivo previa opinión legal"

Que, mediante Informe N° 0428-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial Construida - Ing. Pavel Butron Loayza, ante el Gerente de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal, para su posterior aprobación bajo acto resolutivo de la ficha técnica

Que, mediante Informe N° 2397-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura, ante el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES DE GASTO	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	129,215.32
GASTOS GENERALES	70,172.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,747.00
GASTOS DE ELABORACIÓN	4,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,032.94
TOTAL	217,667.82

Que, mediante Informe N° 033-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 21 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados - Econ. Edison Huillcahuman Fernández, ante el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite disponibilidad presupuestal para su aprobación de la ficha técnica, siendo esta ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 739-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 24 de agosto de 2023; indicando lo siguiente:

"La asignación será de acuerdo a la existencia de mayores transferencias financieras del MEF, hasta por un monto de S/217,667.82, con los Recursos determinados de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; por tanto, debo informarle que la creación de meta y la asignación presupuestal será previo emisión del Acto Resolutivo de la Gerencia Municipal de acuerdo a la siguiente estructura programática".

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Determinados (18-CSC)
- **Genérica:** 2.3 - Bienes y Servicios
- **Monto Total:** S/ 217,667.82

Que, mediante Informe N° 739-2023-DPP-GM-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, ante el Gerente Municipal, emite disponibilidad presupuestal para su aprobación. Que, mediante Proveído N°2103, de fecha 24 de agosto, la Gerencia Municipal solicita a la Dirección de Asesoría jurídica emita opinión legal para la emisión de acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante opinión legal N°488-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, declara PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56256 DEL CENTRO POBLADO DE YAVINA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 217,667.82 (Doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 82/100 Nuevos Soles).

Se RECOMIENDA, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad de "(...) 9) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".

Estando a lo Expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, por los cuales el titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 56256 DEL CENTRO POBLADO DE YAVINA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, con un monto de inversión total de S/ 217,667.82 (Doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete con 82/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES DE GASTO	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	129,215.32
GASTOS GENERALES	70,172.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,747.00
GASTOS DE ELABORACIÓN	4,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,032.94
TOTAL	217,667.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutorio a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida
- Oficina de Presupuesto por Resultados.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de OPMI.
- Oficina de OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL